

# Reinicio de Viaje Transfronterizo y Otras Medidas

25 de septiembre de 2020

- 1 Expansión del Rango de Viajeros Transfronterizos a quienes se les permitirá la nueva entrada al Japón
  - (1) Con referencia al “Residence Track” (\*1), el cual se está aplicando a países y regiones en las cuales la proliferación de la enfermedad está contenida, su rango será expandido tal que incluya a los portadores de estatus de residencia “Student”, “Dependent” y otros y a viajeros transfronterizos de negocios, y se les permitirá la entrada al Japón a partir del 1 de octubre del 2020.
  - (2) Adicionalmente, en principio, a partir del 1 de octubre del 2020 se permitirá la entrada al Japón de manera incremental a todos los viajeros transfronterizos de todos los países y regiones que cumplan con la descripción del punto (1) anterior, bajo la condición de que la persona sea acogida por una compañía o entidad que pueda asegurar el cumplimiento de las medidas de cuarentena (2). Sin embargo, se restringirá el número de personas a quienes se les permitirá la entrada al Japón según lo establecido en este párrafo.

(\*1) “Residence Track” se refiere al sistema que mantiene los controles fronterizos actuales y requiere que los viajeros sean acogidos por una compañía o entidad que pueda asegurar el cumplimiento de medidas de cuarentena adicionales, el cual indica que una cuarentena de 14 días en casa o en otra área designada, tal como lo provisto en “Phased Measures for Resuming Cross-Border Travel” (introducido el 18 de junio de 2020). “Residence Track” será o ya está siendo aplicado según lo acordado con Tailandia, Vietnam, Camboya, Taiwán, Malasia, Myanmar, Laos, Singapur y Brunei y está en negociación con Australia, Nueva Zelanda, República de Corea, China, Kong Kong, Macao y Mongolia.

(\*2) La compañía o entidad que acoge debe asegurar el cumplimiento de medidas de cuarentena adicionales incluyendo la obtención de un certificado de resultado de prueba previa a la entrada (aplica solo para las áreas sujetas a la prohibición de entrada al Japón) y la abstención del uso de transporte público y la permanencia en casa o lugar designado por 14 días mediante la entrega de un Compromiso Escrito (Written Pledge).

## 2 Medidas de Control Fronterizo Actuales

Se considerará la relajación incremental de las limitaciones impuestas sobre el número de aeropuertos de arribo para aeronaves de pasajeros, las cuales fueron decididas durante la 42da reunión del Centro de Respuesta contra el Novel Coronavirus el 28 de agosto del 2020, según las condiciones, incluyendo la capacidad de cada aeropuerto de realizar pruebas al arribo. Se relajarán las limitaciones a medida que cada aeropuerto cumpla con las condiciones.